

Descartó la contienda de competencia presentada:

TC propina derrota al Gobierno en caso Dominga y el proyecto da paso clave para su aprobación

Concluyó que el Primer Tribunal Ambiental es competente para ordenar al SEA modificar una decisión del Comité de Ministros.

CATALINA MUÑOZ-KAPPES

El Tribunal Constitucional (TC) propinó una derrota al Gobierno al rechazar su solicitud para invalidar una decisión del Primer Tribunal Ambiental (ITA) en torno al caso Dominga.

El Comité de Ministros resolvió en enero en contra del proyecto minero-portuario Dominga. En febrero, el ITA le instruyó al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) —secretaría técnica del comité ministerial— corregir aspectos clave de esa resolución, pues consideraba que no respetaba una decisión previa del mismo tribunal. Ante ello, el Gobierno fue ante el TC alegando que había una contienda de competencias, porque a su juicio el ITA no podía alterar una resolución del Comité de Ministros. Y ayer el TC le dio la razón al ITA.

El caso

La sentencia del Tribunal Constitucional concluye que “no se ha presentado una verdadera

contienda de jurisdicción de carácter positivo o negativo, ni constitutiva de una invasión o interferencia de funciones, que este Tribunal Constitucional deba dirimir, sino que el problema planteado dice relación con cuestiones de legalidad interna del proceso judicial, que cabe resolver en la sede ordinaria, por los mecanismos procesales habilitantes para ello y, adicionalmente, ya utilizados por el reclamante (el SEA)”. El TC va más allá: “Todo esto es así por un asunto muy simple: el Tribunal Ambiental sí es competente” para ordenar al SEA modificar la resolución del Comité de Ministros.

Además, el TC indicó que el Ejecutivo actuó con contradicción por haber apelado, en paralelo, ante la Corte de Apelaciones de Antofagasta. “Al apelar de esa sentencia, la parte está reconociendo la jurisdicción y la competencia del tribunal que la dictó. Y desde luego está otorgando competencia a la Corte de Apelaciones para revisarla. Es contradictorio sostener que el Tribunal



El TC indicó que el Ejecutivo actuó con contradicción por haber apelado, en paralelo, ante la Corte de Antofagasta.

Ambiental carece de competencia para decidir todos esos extremos ya referidos, porque pertenecen en exclusiva al Poder Ejecutivo a través del Comité de Ministros y, a la vez, pedir al

Tribunal Superior ordinario que revise esos mismos aspectos y decida sobre ellos”, indica el fallo de mayoría (cuatro votos a favor, y el voto en contra de la presidenta del TC, Nancy Yáñez, nombra

da por este gobierno).

El futuro de Dominga

“El Tribunal Constitucional respaldó la postura del Primer

Tribunal Ambiental, ya que resolvió que no existe una verdadera contienda de competencia en este caso. Simplemente existe un desacuerdo con lo fallado por el Tribunal Ambiental, lo cual es un problema de legalidad o validez de lo resuelto, en relación con la ejecución de la sentencia del caso Dominga, lo cual ahora debe resolver la Corte de Apelaciones de Antofagasta”, explica Emanuel Ibarra, socio del estudio Moreno, Sáez y Avilés, y exfiscal de la SMA. “Este fallo deja más asentado un escenario de aprobación definitiva del proyecto, sobre todo considerando que existe una probabilidad no menor de que los recursos de casación que quedan pendientes ante la Corte Suprema sean declarados inadmisibles”, comenta.

“Sin duda es un triunfo para el proyecto Dominga. El TC concluye que el ITA no invadió la discrecionalidad del Comité de Ministros, sino que, por el contrario, controló el cumplimiento de una sentencia firme, frente a un acto nuevo del comité que se excedía en lo ordenado por el tribunal”, afirma Juan Ignacio Marín, director de Regulatorio y Medioambiente de HD Group.

Aún falta que la Corte Suprema resuelva un recurso de casación contra el fallo del ITA.